



**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a los establecidos en las Resoluciones de 8 de octubre de 2020, por las que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diversas categorías del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la base 3.ª de las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diversas categorías relativa al “Plazo de inscripción”, establecen lo siguiente: Para la primera lista de méritos, se tendrán en cuenta los méritos que reúnan los aspirantes hasta la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente convocatoria y que se hayan registrado en el Portal de Recursos Humanos antes del día 1 de diciembre de 2020.

La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de dichas convocatorias en octubre, así como el establecimiento de la fecha el día 1 diciembre de 2020, determina la imposibilidad de la valoración de buen número de participantes que finalizan su formación en el mes de diciembre. Por tanto, dada la actual situación sanitaria, al objeto de permitir la participación del mayor número de profesionales del sector y teniendo en cuenta el compromiso adquirido con las organizaciones educativas, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Único.— Otorgar en las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de diversas categorías convocadas por Resoluciones de 8 de octubre de 2020, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020) y que a continuación se detallan, un nuevo plazo de inscripción y registro hasta el día 30 de diciembre de 2020 incluido.

Terapeuta Ocupacional.

Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

Técnico/a Superior en Higiene Bucodental.

Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citología.

Técnico/a Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Técnico/a Superior en Medicina Nuclear.

Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico.

Técnico/a Superior de Radioterapia.

Técnico/a en Cuidados Auxiliares en Enfermería.

Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**